



sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

CVE-2011-12280	Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable.	Pág. 28951
	2.AUTORIDADES Y PERSONAL	
	2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES	
CVE-2011-12283	Ayuntamiento de Castro Urdiales Decreto 1378/2011 de delegación de la presidencia de la Mesa General de Negociación, Comité de Seguridad y Salud y Comisión Paritaria de Personal.	Pág. 28953
	Ayuntamiento de Meruelo Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Resolución de nombramiento de funcionario de carrera.	Pág. 28955 Pág. 28956
CVE-2011-12176	Ayuntamiento de Polanco Decreto de delegación de funciones del alcalde.	Pág. 28957
CVE-2011-12300	3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Servicio Cántabro de Salud Resolución de la Dirección Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV convocando concurso de suministros de reactivos para el banco de sangre y máquinas analizadoras. Expte. HS 2011-0-0014.	Pág. 28958
	4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL	
	4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA	
CVE-2011-12296	Ayuntamiento de Escalante Aprobación inicial del presupuesto general de 2011. Aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito 2/2011. Aprobación inicial del expediente de concesión de crédito extraordinario 3/2011.	Pág. 28961 Pág. 28962 Pág. 28963
CVE-2011-12298	Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo Aprobación definitiva del expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto general de 2011.	Pág. 28964
CVE-2011-12289 CVE-2011-12291	Concejo Abierto de Quintana Aprobación definitiva del presupuesto general de 2006. Aprobación definitiva del presupuesto general de 2007. Aprobación definitiva del presupuesto general de 2008. Aprobación definitiva del presupuesto general de 2009.	Pág. 28965 Pág. 28966 Pág. 28967 Pág. 28968





4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-348/2011. Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente	Pág. 28969
	sancionador S-502/2011.	Pág. 28972
	Agencia Cántabra de Consumo	
CVE-2011-12257 CVE-2011-12259	Notificación de resolución y carta de pago del expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte: 32/11/CON.	Pág. 28975
CVE-2011-12259	en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte. 29/11/CON.	Pág. 28976
CVE-2011-12260	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Liquidación 0472003442081.	Pág. 28977
CVE-2011-12224	Ayuntamiento de Reocín Aprobación, exposición pública de la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas de 2011 y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 28978
CVE-2011-12264	Ayuntamiento de Santander Notificación de incoación de expediente sancionador. Dcia. 37735 (300)/11. Notificación de resolución en expediente de denuncia 20780 (170)/11. Citación para notificación de liquidaciones del impuesto sobre bienes inmuebles.	Pág. 28979 Pág. 28980 Pág. 28982
	4.4.OTROS	
	Agencia Cántabra de Consumo	D' 20000
	Notificación de resolución de archivo relativa a solicitud de arbitraje 956/11/ARB. Notificación de resolución de archivo por mediación relativa a solicitud de	Pág. 28988
CVE 2011 122C0	arbitraje 1024/11/ARB.	Pág. 28989
CVE-2011-12269	Notificación de resolución de archivo por mediación relativa a solicitud de arbitraje 1084/11/ARB.	Pág. 28990
	Notificación de solicitud de arbitraje 1476/11/ARB. Notificación de resolución de archivo relativa a solicitud de arbitraje 1233/11/ARB.	Pág. 28991 Pág. 28992
	7.OTROS ANUNCIOS	
	7.01ROS ANONCIOS	
	7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	
CVE-2011-12100	Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo Información Pública sobre Modificación No Sustancial Relevante de la Autorización Ambiental Integrada, de la Planta para el tratamiento y transformación de leche, ubicada en La Serna de Iguña. Expte. AAI/025/2006. MOD.01.2006.	Pág. 28993
	7.5.VARIOS	
CVE-2011-11935	Ayuntamiento de Santoña Información pública de solicitud de licencia para instalación de un aparato de radiología en clínica veterinaria. Expte. 2010/13.	Pág. 28994
CVE-2011-12144	Ayuntamiento de Torrelavega Información pública de licencia de actividad de garaje en c/ La Llama, 32. Expte. 11/11.	Pág. 28995





8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE 2011 12226	Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander	
CVE-2011-12236 CVE-2011-12243	procedimiento ordinario 135/2011.	Pág. 28996 Pág. 28997
	Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander	-
CVE-2011-12230 CVE-2011-12231	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 196/2011.	Pág. 28998 Pág. 28999
CVE-2011-12232 CVE-2011-12241	359/2011.	Pág. 29000 Pág. 29001
CVE-2011-12221	Juzgado de lo Social Nº 4 de Oviedo Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 115/2011.	Pág. 29002
CVE-2011-12234 CVE-2011-12235 CVE-2011-12240	Juzgado de Instrucción Nº 5 de Santander Notificación de sentencia en juicio de faltas 966/2010. Notificación de sentencia 309/10 en juicio de faltas 1200/2010. Notificación de sentencia 280/2011 en juicio de falta inmediata 2212/2011.	Pág. 29003 Pág. 29004 Pág. 29005
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 5	
CVE-2011-12238	de Torrelavega Notificación de sentencia en juicio de faltas 614/2011.	Pág. 29006



1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

CVE-2011-12280 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable.

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 17 de junio de 2011 y publicado en el B.O.C. número 136, de fecha 15 de julio de 2011, página 23.737, relativo a la Aprobación Provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de agua potable y no habiéndose presentado reclamación alguna en este periodo, queda automáticamente elevado a definitivo el citado Acuerdo plenario cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales

"Artículo 6º.- Cuota tributaria.

Las cuotas tributarias se calcularán para cada uno de los hechos imponibles por aplicación de las cantidades fijas y tarifas que seguidamente se detallan:

- I.- En los supuestos de alta en el servicio, la cuota tributaria se establece en la cantidad fija de 72 euros.
- II.- En los supuestos de cambio de uso de la acometida, la cuota tributaria se establece en la cantidad fija de 30 euros.
- III.- En los supuestos de otorgamiento de las correspondientes licencias de primera ocupación de viviendas o de apertura de establecimientos e instalaciones, la administración municipal procederá de oficio a la aplicación de la tarifa doméstica, industrial o ganadera, según proceda en cada caso.

Cuando se trate de viviendas unifamiliares y el promotor, el constructor o cualquier otro interesado hayan solicitado y obtenido licencia de enganche para uso de obras, el cambio de titular y de uso del enganche definitivo no supondrán alta nueva en cuanto al agua se refiere, aunque si deberá de tramitarse para el servicio de alcantarillado.

IV.- En el supuesto de suministro de agua para usos domésticos o familiares, la cuota tributaria se calculará aplicando la siguiente tarifa, que tendrá carácter residual:

Se establece un mínimo de 60 m3 anuales, calculándose la cuota tributaria en los supuestos de consumo mínimo a razón de 0,15 euros/m3 y siendo por tanto la cuota mínima de 9,00 euros anuales.

En los supuestos de suministro para usos domésticos o familiares en los que el consumo exceda del mínimo establecido, la cuota se incrementará a razón de 0,15 euros por cada metro cúbico consumido en exceso sobre el mínimo.

V.- En el supuesto de suministro de agua para usos industriales, comerciales o análogos, la cuota tributaria se calculará aplicando la siguiente tarifa:

CVE-2011-12280

Se establece un mínimo de 60 m3 anuales, calculándose la cuota tributaria en los supuestos de consumo mínimo a razón de 0,15 euros/m3 y siendo por tanto la cuota mínima de 9,00 euros anuales.



En los supuestos de suministro para usos industriales, comerciales o análogos en los que el consumo exceda del mínimo establecido, la cuota se incrementará a razón de 0,15 euros por cada metro cúbico consumido en exceso sobre el mínimo.

VI.- En el supuesto de suministro de agua para usos ganaderos exclusivamente, la cuota tributaria se calculará aplicando la siguiente tarifa:

Se establece un mínimo de 60 m3 anuales, calculándose la cuota tributaria en los supuestos de consumo mínimo a razón de 0,15 euros/m3 y siendo por tanto la cuota mínima de 9,00 euros anuales.

En los supuestos de suministro para usos ganaderos en los que el consumo exceda del mínimo establecido, la cuota se incrementará a razón de 0,15 euros por cada metro cúbico consumido en exceso sobre el mínimo.

A los efectos de aplicación de esta tarifa, se considera toma de usos ganaderos la que suministra agua a una explotación ganadera activa.

Los usuarios del tipo industrial, comercial o ganadero, que lo soliciten por escrito a esta Administración, podrán variar la dotación del mínimo, pasando de 60 m3 a 30 m3, facturándose el exceso conforme a la escala establecida para cada caso.

A partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza se procederá por el servicio a realizar las modificaciones precisas para su plena efectividad.

En cada caso, al resultado de la facturación se añadirá una cuota anual de 10,00 euros por abonado en concepto de mantenimiento del contador. Igualmente se añadirán las cuotas que correspondan a los tributos de otras Administraciones Públicas".

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

San Miguel de Aguayo, 6 de septiembre de 2011. El alcalde, Alberto Fernández Saiz.

2011/12280



2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-12283

Decreto 1378/2011 de delegación de la presidencia de la Mesa General de Negociación, Comité de Seguridad y Salud y Comisión Paritaria de Personal.

Con fecha 25-08-2011, el señor alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía Nº 1378/2011 cuyo tenor literal es el siguiente:

"El art. 12 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJPAC) define la competencia como irrenunciable, ejerciéndose por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, si bien se contempla como excepción a esta regla los casos de delegación y/o avocación. Por tanto, la delegación interorgánica supone una excepción a la regla general de irrenunciabilidad de competencias, pues supone una transferencia del ejercicio de competencias propias a favor de otros órganos.

El art. 13 LRJPAC establece que "los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aún cuando no sean jerárquicamente dependientes". Este mismo precepto, en su apartado segundo, establece los supuestos en los que la delegación está prohibida y que, a los efectos que aquí interesan son: la resolución de recursos en los órganos administrativos que hayan dictado los actos objeto de recurso, así como las materias en que así se determine por norma con rango de Ley. Respecto a este último punto, se encuentran en este caso la prohibición de delegar las atribuciones del Alcalde y del Pleno del Ayuntamiento que como indelegables se relacionan en los arts. 21.3 y 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).

Igualmente se prohíbe la subdelegación en el art. 13.5 LRJPAC, si bien se admite como excepción en casos de "autorización expresa de una Ley". Esta misma regla viene establecida en el art. 117 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF). Además, el repetido art. 13.5 LRJPAC prohíbe la delegación en el supuesto de que el ejercicio de la competencia tenga por objeto resolver un asunto en el que haya recaído dictamen preceptivo. Así sucederá en los supuestos de revisión de oficio de los actos administrativos, cuyo procedimiento requiere dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo análogo del a Comunidad Autónoma (arts. 102 y 103 LRJPAC).

La delegación ha de conferirse por resolución o acuerdo expreso, que debe notificarse al órgano destinatario de la misma a efectos de su aceptación, condición necesaria para la eficacia de la delegación. Tal aceptación puede ser expresa o tácita, si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo no se hace manifestación explícita de rechazo.

El art. 116 ROF establece por su parte que "el órgano delegante podrá revocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común. En el caso de revocar la delegación, el órgano que ostente la competencia originaria, podrá revisar las resoluciones tomadas por el órgano o autoridad delegada en los mismos casos y condiciones establecidas para la revisión de oficio de los actos administrativos".

Pág. 28953 boc.cantabria.es 1/2



En consecuencia, a la vista de la legislación señalada y de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 43.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda adoptar la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Delegar en D. Pedro Antonio Zaballa Orella, la Presidencia de la Mesa General de Negociación, del Comité de Seguridad y Salud y de la Comisión Paritaria de Personal.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado, la cual surtirá efectos, desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercero.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, a efectos de que quede enterado de su contenido."

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el articulo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Castro Urdiales, 29 de agosto de 2011. El alcalde, Iván González Barquín.

2011/12283



AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2011-12279 Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha cinco de septiembre de dos mil once se delega en la primer teniente de alcalde, doña Marta Ruiz Cabrillo, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, por motivo de ausencia del titular de la Alcaldía del término municipal de Meruelo en el período comprendido entre las 00:00 horas del día 11 (once) de septiembre de dos mil once a las 00:00 horas del día 21 (veintiuno) de septiembre de 2011.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/86, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Meruelo, 5 de septiembre de 2011. El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

2011/12279



AYUNTAMIENTO DE MERUELO

cve-2011-12277 Resolución de nombramiento de funcionario de carrera.

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha cinco de septiembre de dos mil once y una vez superado el periodo de practicas se ha procedido al nombramiento como funcionario de carrera de este Ayuntamiento, auxiliar administrativo, encuadrada en el grupo C, subgrupo C2, de la escala de Administración General, subescala auxiliar, a don José Alberto Ortiz Ortiz, con D.N.I. número 20208283T.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (por aplicación de la disposición final cuarta punto tres y disposición derogatoria de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

Meruelo, 5 de septiembre de 2011. El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

2011/12277



AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2011-12176 Decreto de delegación de funciones del alcalde.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero.- Efectuar una delegación por motivos vacacionales, a favor de doña Lorena Garallar López, primera teniente de alcalde de este Ayuntamiento de Polanco, quien resolverá los asuntos propios de la Alcaldía, durante los días 5 a 13 de septiembre de 2011, ambos inclusive.

Segundo.- La delegación conferida requerirá para su eficacia, su aceptación, que se entenderá otorgada con la forma de la notificación de la presente Resolución, la cual se publicará en el B.O.C. y se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre.

Tercero.- La teniente de alcalde que actuará por esta delegación, queda obligada a informar al órgano delegante de la gestión de la competencia delegada y de los actos y disposiciones emanados en virtud de la misma.

Cuarto.- Se dará cuenta de la presente resolución al Pleno de este Ayuntamiento en la primera sesión que por éste se celebre.

Lo acuerda, manda y firma el señor alcalde, en Polanco a 1 de septiembre de 2011.

Polanco, 1 de septiembre de 2011. El alcalde, Julio Cabrero Carral.

2011/12176



3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2011-12300

Resolución de la Dirección Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV convocando concurso de suministros de reactivos para el banco de sangre y máquinas analizadoras. Expte. HS 2011-0-0014.

Resolución de la Dirección Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV convocando concurso de suministro de Reactivos para el banco de sangre, así como, el suministro en forma de arrendamiento sin coste, de las máquinas analizadores necesarias para su utilización durante el plazo de duración del contrato.

- 1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
- a) Organismo: Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y Servicios Generales.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV.
 - 2) Domicilio: Barrio Ganzo, s/n.
 - 3) Localidad y código postal. Torrelavega (Cantabria) 39300.
 - 4) Teléfono: 942 847 400.
 - 5) Telefax: 9428 475 20.
 - 6) Correo electrónico: suministros.hsll@scsalud.es
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: http://aplicaciones5.cantabria.es/ PerfilContratante/inicioPerfilContratante.do
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. 10 de octubre de 2011.
 - d) Número de expediente: HS 2011-0-0014
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo. Suministros.
- b) Descripción. Suministro de Reactivos para el banco de sangre, así como, el suministro en forma de arrendamiento sin coste, de las máquinas analizadores necesarias para su utilización durante el plazo de duración del contrato.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. Según pliegos de condiciones.
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: B.º de Ganzo, s/n.
 - 2) Localidad y código postal: Torrelavega, 39300.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 12 meses
 - f) Admisión de prórroga: Se admite.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.
 - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.
 - i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 33696500-0.





- 3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Subasta electrónica. No.
- d) Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - 4. Valor estimado del contrato: 83.703,70 euros.
 - 5. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto 41.851,85 euros. Importe total 45.200,00 euros.
 - 6. Garantías exigidas.

Provisional (importe): No se exige.

Definitiva (%) Cinco por ciento del precio de adjudicación, excluido I.V.A.

- 7. Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso). No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Según pliegos de condiciones.
 - c) Otros requisitos específicos. Según pliegos de condiciones.
 - d) Contratos reservados. No
 - 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 10 de octubre de 2011.
 - b) Modalidad de presentación. Según pliegos de condiciones.
- c) Lugar de presentación: Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV. Registro General.
 - 1) Dependencia: Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV.
 - 2) Domicilio: Barrio Ganzo, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Torrelavega (Cantabria) 39300.
 - 4) Dirección electrónica: suministros.hsll@scsalud.es
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).
 - e) Admisión de variantes, si procede: No se admiten.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde apertura de ofertas económicas.
 - 9. Apertura de ofertas.
 - a) Descripción: Apertura documentación técnica (sobres B).
 - b) Dirección: Barrio Ganzo s/n.
 - c) Localidad y código postal: Torrelavega (Cantabria) 39300.
 - d) Fecha y hora: 27 de octubre de 2011, a las 9:00 horas.
 - 10. Gastos de publicidad. Serán por cuenta de los adjudicatarios.



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

MIÉRCOLES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 177

- 11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso).
- 12. Otras informaciones.

Torrelavega, 6 de septiembre de 2011.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud, por delegación, según la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de 20 de diciembre de 2010, el director gerente de Atención Especializada, Áreas III y IV,

César Baldomero Madrazo Leal.

2011/12300



4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

cve-2011-12295 Aprobación inicial del presupuesto general de 2011.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 1 de septiembre de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2011 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones

Escalante, 2 de septiembre de 2011. El alcalde, Juan José Alonso Venero.

2011/12295



AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2011-12296 Aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito 2/2011.

El Pleno del Ayuntamiento de Escalante, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 2011, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.	400.160,00	563.568,99
4	Transferencias corrientes.	40.000,00	45.852,29

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACION INICIAL	CONSIGNACION DEFINITIVA
8	Remanente Líquido de Tesorería de 2010.	100.000,00	269.261,28

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Escalante, 2 de septiembre de 2011. El alcalde, Juan José Alonso Venero.

2011/12296



AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2011-12297 Aprobación inicial del expediente de concesión de crédito extraordinario 3/2011.

El Pleno del Ayuntamiento de Escalante, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 2011, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 3/2011, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo: 6.

Descripción: Inversión nueva y de reposición.

Consignación inicial: 0,00.

Consignación definitiva: 157.029,49.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo: 8.

Descripción: Remanente Líquido de Tesorería.

Consignación inicial: 269.261,28. Consignación definitiva: 426.290,77.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Escalante, 2 de septiembre de 2011. El alcalde, Juan José Alonso Venero.

2011/12297



AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

CVE-2011-12298 Aprobación definitiva del expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto general de 2011.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que no habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el 2011, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2011, se considera definitivamente aprobada y se procede a la publicación de la modificación de la Base de Ejecución número 21 del Presupuesto.

Base 21a.- Los componentes políticos y personal del Ayuntamiento tendrán derecho a percibir dietas e indemnizaciones por las comisiones de servicio que realicen fuera del Municipio.

A fin de facilitar la justificación de los gastos de locomoción y/o dietas en caso de desplazamiento, se estimarán los primeros en el importe conocido del gasto.

En cuanto a la percepción de dietas en el mismo caso, se estará a las reglas siguientes:

- Dietas por traslado fuera de la Comunidad Autónoma de Cantabria: 72,00 €
- Dietas por traslado a Santander: 42,07 €.
- Dietas por traslado a Reinosa: 18,03 €.
- Dietas en Municipio: 18,03 €.
- Otras dietas:
 - Asistencia a Plenos: 60,00 € por sesión.
 - Asistencia a Comisiones: 18,03 € por sesión.
- Dietas Tesorero: 40,00 € por sesión.
- Locomoción: 0,27 euros/Km.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

San Miguel de Aguayo, 6 de septiembre de 2011. El alcalde, Alberto Fernández Saiz.



CONCEJO ABIERTO DE QUINTANA

cve-2011-12287 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2006.

Esta Junta Vecinal tiene definitivamente aprobado el Presupuesto General, las Bases de Ejecución del mismo, para el ejercicio 2006 tras haber sido aprobado inicialmente el 25 de junio de 2011 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 137 de 18 de julio de 2011, no habiéndose presentado reclamaciones, quedando elevado a definitivo el mismo, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	EXPLICACIÓN	CONSIGNACIÓN EUROS
2	Impuestos indirectos	1.000,00
3	Tasas y otros ingresos	100,00
4	Transferencias corrientes	3.200,00
5	Ingresos patrimoniales	700,00
Suman ingresos		5.000,00

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	EXPLICACIÓN	CONSIGNACIÓN EUROS
2	Compra bienes y servicios	5.000,00
Suman gastos		5.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de haciendas locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de haciendas locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Quintana de Soba, 2 de septiembre de 2011. El alcalde pedáneo, José Ramón Gómez Fernández.



CONCEJO ABIERTO DE QUINTANA

cve-2011-12289 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2007.

Esta Junta Vecinal tiene definitivamente aprobado el Presupuesto General, las Bases de Ejecución del mismo, para el ejercicio 2007 tras haber sido aprobado inicialmente el 25 de junio de 2011 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 137 de 18 de julio de 2011, no habiéndose presentado reclamaciones, quedando elevado a definitivo el mismo, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	EXPLICACIÓN	CONSIGNACIÓN EUROS
2	Impuestos indirectos	3.000,00
3	Tasas y otros ingresos	400,00
4	Transferencias corrientes	5.400,00
5	Ingresos patrimoniales	1.100,00
Suman ingresos		9.900,00

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	EXPLICACIÓN	CONSIGNACIÓN EUROS
2	Compra bienes y servicios	9.900,00
Suman gastos		9,900,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de haciendas locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de haciendas locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Quintana de Soba, 2 de septiembre de 2011. El alcalde pedáneo, José Ramón Gómez Fernández.



CONCEJO ABIERTO DE QUINTANA

cve-2011-12291 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2008.

Esta Junta Vecinal tiene definitivamente aprobado el Presupuesto General, las Bases de Ejecución del mismo, para el ejercicio 2008 tras haber sido aprobado inicialmente el 25 de junio de 2011 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 137 de 18 de julio de 2011, no habiéndose presentado reclamaciones, quedando elevado a definitivo el mismo, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	EXPLICACIÓN	CONSIGNACIÓN EUROS
2	Impuestos indirectos	1.000,00
4	Transferencias corrientes	5.000,00
5	Ingresos patrimoniales	600,00
Suman ingresos		6.600,00

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	EXPLICACIÓN	CONSIGNACIÓN EUROS
2	Compra bienes y servicios	6.600,00
Suman gastos		6.600,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de haciendas locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Quintana de Soba, 2 de septiembre de 2011. El alcalde pedáneo, José Ramón Gómez Fernández.



CONCEJO ABIERTO DE QUINTANA

cve-2011-12292 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2009.

Esta Junta Vecinal tiene definitivamente aprobado el Presupuesto General, las Bases de Ejecución del mismo, para el ejercicio 2009 tras haber sido aprobado inicialmente el 25 de junio de 2011 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 137 de 18 de julio de 2011, no habiéndose presentado reclamaciones, quedando elevado a definitivo el mismo, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	EXPLICACIÓN	CONSIGNACIÓN EUROS
2	Impuestos indirectos	4.000,00
4	Transferencias corrientes	4.000,00
5	Ingresos patrimoniales	5.700,00
Suman ingresos		13.700,00

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	EXPLICACION	CONSIGNACION EUROS
2	Compra bienes y servicios	3.700,00
6	Inversiones reales	10.000,00
Suman gastos		13.700,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de haciendas locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Quintana de Soba, 2 de septiembre de 2011. El alcalde pedáneo, José Ramón Gómez Fernández.

2011/12292



4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, **TURISMO Y COMERCIO**

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-12258 Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-348/2011.

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285, de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a JOSÉ MANUEL CURRAS CELEIRO, siendo su último domicilio conocido en BIRLOQUE, 94-1º A, 15008 LA CORUÑA, LA CORUÑA, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 24-03-2011 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siquiente denuncia/acta formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO de fecha 18-12-2010, contra JOSÉ MANUEL CURRAS CELEIRO, por EXCEDERSE EN LOS TIEMPOS MÁXIMOS DE CON-DUCCIÓN DIARIA.; que pueden ser constitutivos de una infracción LEVE contemplada en los artículos ART. 6 R(CE) 561/2006; ART.142.3 LOTT; ART. 199.3 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83, de 7 de octubre,

ACUERDO LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, contra el denunciado nombrando como INSTRUCTOR del mismo al Funcionario JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA, con número de registro personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

> Santander, 8 de agosto de 2011. El director general de Transportes y Comunicaciones (por suplencia Decreto 115/2011, de 14 de julio), el director general de Innovación e Industria, Fernando Javier Rodríguez Puertas.

ASUNTO: Notificación pliego de cargos Expte. Sanción nº: S-000348/2011.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de



DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO.

BOLETÍN/ACTA: 121801. CARRETERA: A-8. KM: 249.

FECHA: 18-12-2010. HORA: 09:19 h.

DENUNCIADO: JOSÉ MANUEL CURRAS CELEIRO.

VEHÍCULO MATRÍCULA: 8441-FLC.

HECHOS DENUNCIADOS: EXCEDERSE EN LOS TIEMPOS MÁXIMOS DE CONDUCCIÓN DIA-

RIA.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO: ART. 6 R(CE) 561/2006; ART.142.3 LOTT; ART. 199.3 ROTT.

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: LEVE. PRECEPTO SANCIONADOR: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

POSIBLE SANCIÓN: 350,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R. D. 1211/1990j de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R. D. 1772/1994, de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83, de 7 de octubre, y en el R. D. 438/98, de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente Notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942/364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R. D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 8 de atgosto de 2011. El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.





ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

00. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

2011/12258





CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-12261 Notificacion de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-502/2011.

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a BASQUE CARGO SERVICES, S. L., siendo su último domicilio conocido en PEDRO CASTILLO, 5, 48960 GALDAKAO (VIZ-CAYA), por esta Dirección General que se ha acordado en fecha 11-05-2011 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO, de fecha 07-02-2011, contra BASQUE CARGO SERVICES, S. L., por: CARECER LOS BULTOS DE LOS PANELES, PLACAS O ETIQUETAS DE PELIGRO EXIGIBLES; que pueden ser constitutivos de una infracción MUY GRAVE contemplada en los artículos ADR 5.3; ART.140.25.6 LOTT; ART. 197 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre,

ACUERDO LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR contra el denunciado nombrando como INSTRUCTOR del mismo al funcionario JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA, con Nº de registro personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 8 de agosto de 2011. El director general de Transportes Y Comunicaciones (por suplencia, Decreto 115/2011, de 14 de julio). el director general de Innovación e Industria, Fernando Javier Rodríguez Puertas.

ASUNTO: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción nº: S-000502/2011.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra BASQUE CARGO SERVICES, S. L., cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO.

BOLETÍN/ACTA: 020701. CARRETERA: A-8. KM: 177.





FECHA: 07-02-2011. HORA: 16:00 h.

DENUNCIADO: BASQUE CARGO SERVICES, S. L.

VEHÍCULO MATRÍCULA: 9234-FXC.

HECHOS DENUNCIADOS: CARECER LOS BULTOS DE LOS PANELES, PLACAS O ETIQUETAS

DE PELIGRO EXIGIBLES.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO: ADR 5.3; ART.140.25.6 LOTT; ART. 197 ROTT.

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: MUY GRAVE.

PRECEPTO SANCIONADOR: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

POSIBLE SANCIÓN: 2.001,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R. D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R. D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83, de 7 de octubre, y en el R. D. 438/98, de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente Notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942/364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R. D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 8 de agosto de 2011. El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio). ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90 de 28 de septiembre).







O. M.- Orden Ministerial.

00. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

2011/12261



AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

cve-2011-12257 Notificación de resolución y carta de pago del expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte: 32/11/ CON.

Intentada la notificación de la resolución junto con su carta de pago, del expediente sancionador en materia de consumo 32/11/CON, tramitado en esta Agencia Cántabra de Consumo, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicha resolución del expediente por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

Ref. Expediente Administrativo Sancionador: 32/11/CON.

Interesado: Don Luis Antonio Crespo Serrano.

N.I.F: 20196828-F.

Contenido: Resolución de Expediente Sancionador.

A través del presente anuncio, se le cita para que para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, comparezca y tenga conocimiento del contenido íntegro de la resolución en las oficinas de la Agencia Cántabra de Consumo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, sita en C/ Nicolás Salmerón nº 7, C.P. 39009 Santander. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer el recurso de alzada ante Director General de Comercio y Consumo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que tenga lugar la notificación del acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre (BOC de 18 de diciembre), de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con los artículos 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los interesados podrán actuar por medio de representante debiendo acreditar la representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

> Santander, 29 de agosto de 2011. El director de la Agencia Cántabra de Consumo (P.S.: Decreto 115/2011 de 14 de julio), Ana España Ganzaraín.

2011/12257





AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

cve-2011-12259 Notificación de subsanación de recurso de alzada en procedimiento sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte. 29/11/CON.

Intentada la notificación del requerimiento para la subsanación del recurso de alzada, del expediente sancionador en materia de consumo 29/11/CON, tramitado en esta Agencia Cántabra de Consumo, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicho requerimiento del expediente por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

> Ref. Expediente Administrativo Sancionador: 29/11/CON. Interesado: "Promociones Inmobiliarias Alabur, S. L."

N.I.F: B-95315941.

Contenido: Requerimiento para la subsanación del Recurso de Alzada.

A través del presente anuncio, se le cita para que para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, comparezca y tenga conocimiento del contenido íntegro de la providencia de iniciación en las oficinas de la Agencia Cántabra de Consumo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, sita en c/ Nicolás Salmerón nº 7, C.P. 39009 Santander. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Los interesados podrán actuar por medio de representante debiendo acreditar la representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3º de laLey 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

> Santander, 31 de agosto de 2011. El director de la Agencia Cántabra de Consumo (P.S.: Decreto 115/2011 de 14 de julio), Ana España Ganzaraín.

2011/12259



AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

CVE-2011-12260 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Liquidación 0472003442081.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por al Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Agencia, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Agencia Cántabra de Consumo, sita en la calle Nicolás Salmerón, n.º 7, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.C., en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

- -Apellidos y nombre o razón social: José María Laso Gómez.
- -NIF: 72130422-F.
- -Número de liquidación: 0472003442081. Correspondiente a expediente sancionador: 134/10/CON.

Santander, 31 de agosto de 2011. El director de la Agencia Cántabra de Consumo (P.S.: Decreto 115/2011 de 14 de julio), Ana España Ganzaraín.

2011/12260



AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2011-12224 Aprobación, exposición pública de la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas de 2011 y apertura del período voluntario de cobro.

Aprobada definitivamente por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2011 la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio 2011, se pone a disposición del público en las oficinas municipales durante un plazo de quince días hábiles, a efectos de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2011, ambos inclusive.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en las oficinas de Caja Cantabria, Caja Madrid, La Caixa o Banco Santander en las que el Ayuntamiento tiene abiertas cuentas de recaudación, y asimismo, en las oficinas municipales de recaudación en horario de 9 a 13 horas.

Asimismo, se les recuerda la posibilidad de domiciliar el pago de los recibos en cualquier Entidad Bancaria o Caja de Ahorros, según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del R.G.R., aprobado por R.D. 939/2005 de 29 de julio.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones contenidas en el mismo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Reocín, 5 de septiembre de 2011. El alcalde, Miguel García Cayuso.

2011/12224



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-12263 Notificación de incoación de expediente sancionador. Dcia. 37735 (300)/11.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 4 de agosto de 2011 a don Eugenio Manuel Castanedo Barrena (Dcia. 300/11), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Resultando que por la Policía Local se denuncia, a las 13:30 horas del día 16 de julio de 2011, a don Eugenio Manuel Castanedo Barrena, con DNI 13703897, por pasear un perro por la 2ª playa del Sardinero.

Considerando que el artículo 19.2 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos señala: "Queda prohibida la circulación o permanencia de perros y otros animales en las playas, fuera de las horas y lugares que la Autoridad Municipal señale."

Considerando que el artículo 48.3 de la citada Ordenanza considera falta muy grave: H) "tener perros en piscinas o en la playa durante la temporada de baño".

Considerando que el artículo 47.2 apartado C de dicha Ordenanza señala que la sanción aplicable para las faltas muy graves es de una multa de hasta 90,15 €.

Basándose en lo anterior, el concejal -delegado de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadota, y en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra don Eugenio Manuel Castanedo Barrena, con DNI 13703897, por pasear un perro por la 2ª Playa del Sardinero el día 16 de julio de 2011, a las 13:30 horas.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a don Antonio Vila Sánchez y secretaria a doña Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal."

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 1 de septiembre de 2011. El concejal delegado (ilegible).

2011/12263



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

cve-2011-12264 Notificación de resolución en expediente de denuncia 20780 (170)/11.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 12 de agosto de 2011 a doña Mª Carmen de Rentoría-Cecilio Contreras (Dcia. 170/11), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Resultando que con fecha 25 de abril de 2011, se inició expediente contra doña Mª Carmen de Rentoría-Cecilio Contreras, con DNI 13665978-E, como propietaria de un solar en la calle General Dávila, 238-A, con referencia catastral 4033522VP3143C0001GM, que se encuentra en estado de abandono y suciedad.

Resultando que no se han presentado alegaciones dentro del plazo concedido; y girada nueva visita de inspección por la Policía Local, se ha podido comprobar: "que el solar sito en calle General Dávila, 238-A, se encuentra en total estado de abandono con mucha basura esparcida".

Considerando que el artículo 200.1 de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que resulten compatibles con el planeamiento y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; y que el artículo 200.1 establece que los Ayuntamientos, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para conservar los terrenos y edificaciones en las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior.

Por lo expuesto, y en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el concejal-delegado de Salud adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Ordenar a doña Mª Carmen de Rentoría-Cecilio Contreras, con DNI 13665978E, la limpieza del solar de su propiedad sito en calle General Dávila, 238-A.

El plazo de ejecución será de UN MES.

Apercibirle de que transcurrido el plazo, caso de no atenderse al mandato de ejecución, de conformidad con lo establecido por el artículo 201.6 de la Ley 2/2001, se podrán imponer multas coercitivas de 300,5 a 3.005,61 euros, reiterables en intervalos de tres meses y hasta el límite del deber legal de conservación para lograr la ejecución de lo ordenado, o proceder, en su caso, a la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, y a su costa, de dicha orden."

Contra la anterior resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

De no ser resuelto éste de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Contra la resolución expresa de dicho recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de dicho recurso.



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

MIÉRCOLES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 177

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 2 de septiembre de 2011. El concejal delegado (ilegible).

2011/12264

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-12265 Citación para notificación de liquidaciones del impuesto sobre bienes inmuebles.

Por no haber sido posible notificar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, mediante el presente anuncio se cita a los interesados en las mismas, o sus representantes, para ser notificados en comparecencia ante el Negociado del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Plaza del Ayuntamiento s/n, donde deberán presentarse en el plazo de 15 días naturales desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, de 9 a 13,30 horas.

Una vez transcurrido dicho plazo sin comparecencia se entenderá producida, desde el día siguiente, la notificación a todos los efectos legales (artículo 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria).

Santander, 5 de septiembre de 2011. El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

PAGINA: 1	IMPORTE	217,56	163,17	163,17	173 37
BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA IBI	DATOS DE LA FINCA	2 E 01 A1	2 E 01 B1	2 E 03 B1	C + + C
	NOMBRE	NAVALIAS SL	NAVALIAS SL	NAVALIAS SL	NAVIAL TAG OT
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	PERIODO LIQUIDADO	09/01-09/12	09/01-09/12	09/01-09/12	09/01-09/10
	N. LIQUIDACION	151-10	152-10	156-10	157=10



AA : IMPORTE	157,92	141,60	144,84	297,95	108,73	103,81	106,88	112,45	118,07	33,99	31,99	33,99	31,99	28,76	27,06	28,76	27,06	269,93	138,92	92,21	156,53	257,20	169,29	362,01	41,04	82,09	107,11	110,27	116,02	65,55	17,50	2,77	36,95	807,86	27,44	33,54	180,85	266,35	30,49	259,68	37,12	20,62	18,93	32,60
NATURALEZA URBANA IBI DATOS DE LA FINCA	CL PERINES 0038 02 DR	CL S EMETERIO 0007 E 03 DR		CL FCO TOMAS VALIENT 0023 5 06 A	田	CT ATALAYA 0013 +1 DR	CT ATALAYA 0013 +1 DR	CT ATALAYA 0013 +1 DR	+1	G 01 4	AV REINA VICTORIA 0045 G 01 43		4	01	REINA VICTORIA 0045 G 014	ŋ	AV REINA VICTORIA 0045 G 01 46	CL JOSE M COSSIO 0031 E 07 C	CL JUAN GARAY 0001 E 01 IZ	CL MIGUEL BRAVO 0006 01 IZ	s 0037 s		ISAAC PERAL 0038	FLORANES 0010 E	RUMAYOR 0020 E SM 01	FERNANDO RIOS 0083 E 00	01	VIRGEN CAMINO 0001	VIRGEN CAMINO 0001 01 DR	CAR HERRERA ORI 0038 E	NUEVA MONTAÑA 0004 G1 -1	NUEVA MONTAÑA 000	CL CANALEJAS 0019 E -3 17	Η	Н		LA TORRE 0005 1	m	LA TORRE 0012 3 -1 13	SOR RAMONA ORMAZA 0010 8 03	0003 G -1		0003	CL ERNEST LLUCH 0027 G -2 50
BIENES INMUEBLES NATURA NOMBRE	MINGUEZ ARRANZ EDUARDO	GUITERA CALVO MARIA VICTORIA	GONZALEZ LOPEZ VICTORIANO	XIANG LINGJUN	IGLESIAS DIEGO JOSE ANTONIO	MUÑOZ MARTIN SANTIAGO Y ESPOSA	GALAN ORTEGA EDUARDO	GALAN ORTEGA EDUARDO	GALAN ORTEGA EDUARDO	GALAN ORTEGA EDUARDO	GALAN ORTEGA EDUARDO		GALAN ORTEGA EDUARDO	GALAN ORTEGA EDUARDO	RUIZ CALLEJA M CARMEN E HIJOS	COSO ALONSO DAVID Y HNA	TRUEBA DIEZ M LUISA E HIJOS	PRADO CALLEJA Mª ROSARIO E HIJOS	MENDIGUREN PELAYO M CARMEN Y ESPOSO	GORDALIZA CRESPO ENRIQUE Y 2 MAS	ORTEGA ORTEGA JUAN ANTONIO E HIJO	GOMEZ GUTIERREZ JOSEFA E HIJOS	GOMEZ GUTIERREZ JOSEFA E HIJOS	DOSAL GUTIERREZ BEATRIZ	DOSAL GUTIERREZ BEATRIZ	DOSAL GUTIERREZ BEATRIZ	CASA BETANZOS SUCESORES SA	SANCHO ARRANZ FERNANDO	SANCHO ARRANZ FERNANDO	DEL RIO PASTOR FRANCISCO JAVIER	VERINTER EUROPA SA	PORRES BENITO JOSE ANGEL	MARTINEZ MONTOYA ROSA M	PORRES BENITO JOSE ANGEL	MARTINEZ MONTOYA ROSA M	ECHEITA BLANCO JOSEBA MIKEL	ECHEITA BLANCO JOSEBA MIKEL	LOPEZ-TORMOS PASCUAL JESUS	LOPEZ-TORMOS PASCUAL JESUS	LOMA GARCIA JESUS	SOMAVILLA HERNAEZ ALBERTO			
TO DE SANTANDER PERIODO LIQUIDADO	10/01-10/12	01-	01-	10/01-10/12	10/01-10/12	07/01-07/12	08/01-08/12	09/01-09/12	10/01-10/12	01-	10/01-10/12	09/01-09/12	10/01-10/12	09/01-09/12	- 1	09/01-09/12	10/01-10/12	10/01-10/12	10/01-10/12	10/01-10/12	10/01-10/12	10/01-10/12	- 1	- 1		- 1	01 - 10	01 - 10	01-(ĭ	- 1	1	1		01-	01-	01-	T	T	1	- 1	/01-	01 - 1	10/01-10/12
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANT N. LIQUIDACION PERIODO L	1.111-10	.542-	45	.463	4.	.776	2.777-10	2.778-10	.779	. 78	.786	۲.	.789	.790	.791-1	.792	.793-1	.808 - 1	ω.	.821-1	.824-1	.827-1	.832-1	.833-1	.834-1	.835-1	.848 - 1	φ.	.850	.852	.867-1	.868-1	.870	.903-1	.920 - 1	.930 - 1	.931	.948	.962-1	. 982	2.996-10	0.	<u></u>	



3.137-10 10/01-10/12 SOMAVILLA HERRARZ ALERTO	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE N. LIQUIDACION PERIC	NTO DE SANTANDER PERIODO LIQUIDADO	BIENES INMUEBLES NATUR NOMBRE	NATURALEZA URBANA IBI DATOS DE LA FINCA	PAGINA: 2 IMPORTE
10/01-10/12 GOMEG CALDELD DOMINGO	.137-1	10/01-10/12	SOMAVILLA HERNAEZ ALBERTO	ERNEST LLUCH 0027 G	10,84
10/01-10/12 TOXOS ALONGO ALLICA, ROSA WARTA 10/01-10/12 BRAVO BARRIL MI ANGELES Y HINA 10/01-10/12 BRAVO BARRILLA BULDAO GLORIA E HIJAS 10/01-10/12 BRAVO BARRILLA MULDAO GLORIA E HIJAS 10/01-10/12 BRAVO BARRILLA NULDAO GLORIA E HIJAS 10/01-10/12 GALLIAR NULDA WERGEDES E HOS 10/01-10/12 GARCIA VEGAS M MERCEDES E HOS 10/01-10/12 GARCIA CARCIA CARCIA C	.143-1	10/01-10/12		HOSPITAL 0012 S	295,29
10/01-10/12 BRAYON BARRIA MARIA CL INES DIEGO NOVA 6 1010 T O O O O O O O O O O O O O O O O O O	.144 - 1	0/01	GAMECHO ALLICA ROSA MARIA	HOSPITAL 0014 S	240,30
10/01-10/12 REAVO BARRIL MA ANGELES Y HRA	.258-1	0/01	TOYOS ALONSO LUZ MARIA	INES DIEGO NOVA 0180 T OD	226,94
10/01-10/12 REY ALMRER JOSE LUIS Y HINGS	.259-1	0/01	BRAVO BARRIL M ANGELES Y HNA	ALTA 0014 E 00 (41,82
10/01-10/12 BEZANILIA BOLADO GLORIA E HIJO CLA ALTA 0046 E 02 0A	.260-1	0/01	REY ALVAREZ JOSE LUIS Y HNOS	ALFERECES PROVI 0002 E 01	175,37
10/01-10/12 CALLELAR NEGORD'S E HIGAS 10/01-10/12 CALLELAR VEGAS M MERCEDES E HOOS CLETUTURM 0003 T OD OS 10/01-10/12 GARCIA VEGAS M MERCEDES E HOOS CLETUTURM 00024 E SM 03 10/01-10/12 GARCIA VEGAS M MERCEDES E HOOS CLETUTURM 00024 E 02 IZ 10/01-10/12 GARCIA VEGAS M MERCEDES E HOOS CLETOTITURM 00024 E -1 04 10/01-10/12 GARCIA VEGAS M MERCEDES E HOOS CLETOTITURM 0002 E -1 10/01-10/12 GARCIA VEGAS M MERCEDES E HOOS CLETOTITURM 0002 E -1 10/01-10/12 GARCIA ERIT M VICTORIA E HOOS CLETOTITURM 0002 E 0-1 10/01-10/12 GARCIA SAUCHES RUIZ M VICTORIA E HOOS CLETORIA DE UNAMUNO 0002 E 0-1 10/01-10/12 GARCIA SAUCHES VERION OF HONS CLETORIA DE UNAMUNO 0002 E 0-1 10/01-10/12 CARCIA SANCHES JUNA ANTONIO E HIJO CLETORARE 0017 E 02 0H 10/01-10/12 CARCIA SANCHES JUNA ANTONIO E HIJOS CLETORARE 0017 E 00 DR 10/01-10/12 GARCIA SANCHES JUNA ANTONIO E HIJOS CLETORARE 0028 E 00 DR 10/01-10/12 GARCIA SANCHES JUNA ANTONIO E CLETORARE 0028 E 00 DR 10/01-10/12 CARCIA SANCHES JUNA ANTONIO F 0-1 10/01-10/12 BARBERO LOPEZ	.274-1	0/01	BEZANILLA BOLADO GLORIA E HIJO	ALTA 0046 E 02	337,70
10/01-10/12 FERNANDEZ CORSINI M MACARENA Y HASA AN STRADIUM 0003 T OD OSS 10/01-10/12 GARCIA VEGAS M MERCEDES E HJOS CL FOO ITURRINO 0024 E 02 12 10/01-10/12 GARCIA VEGAS M MERCEDES E HJOS CL FOO ITURRINO 0024 E 02 12 10/01-10/12 GARCIA VEGAS M MERCEDES E HJOS CL FOO ITURRINO 0024 E 02 12 10/01-10/12 GONZALEZ RUIZ M VICTORIA E HJOS CL MIGUEL DE UNAMUNO 0002 F -1 10/01-10/12 GONZALEZ RUIZ M VICTORIA E HJOS CL MIGUEL DE UNAMUNO 0002 F 02 08/01-08/12 MAINER ENQUIDANOS CARLOS Y HASS CL CONC ARRHAL RR 0003 3 03 10/01-10/12 CREDALOS GONZALEZ SONIA CL CONC ARRHAL RR 0003 7 000 10/01-10/12 CREDALOS GONZALEZ SONIA CL CONC ARRHAL RR 000 8 000 10/01-10/12 CREDALOS GONZALEZ SONIA CL CONC ARRHAL RR 000 8 0 000 10/01-10/12 CREDALOS GONZALEZ SONIA CL CONC ARRENA 002 8 0 0 DR 09/01-08/12 GONZALEZ ACHUTEGUI MARIA ROSA CL RIO PILA 0028 E 00 DR 09/01-08/12 GONZALEZ ACHUTEGUI MARIA ROSA CL RIO PILA 0028 E 00 DR 09/01-08/12 GONZALEZ ACHUTEGUI MARIA ROSA CL RIO PILA 0028 E 00 DR 09/01-09/12 BEN-AMOR QUALID BEN MOHAMED CL DR. GUILLERMO DIA 0010 T 00/01-00/12 BENEBRO LOPEZ ANTONIO F CO +1 CL FOO TOMAS VALERY 002 F -1 02 09/01-09/12 EDIFFICIOS Y SOLARES ASTILLERO AVER HERRERA ORI 0043 E -1 02 09/01-09/12 EDIFFICIOS Y SOLARES ASTILLERO AVER HERRERA ORI 0043 E -1 02 09/01-09/12 EDIFFICIOS Y SOLARES ASTILLERO AVER HERRERA ORI 0045 G 0145 09/01-09/12 CORRAL GONZALEZ BURREDO FAANOLSCO CL ROSANO 0001 42 00 42 00/01-09/12 EDIFFICIOS Y SOLARES ASTILLERO AVERINA VICTORIA 0045 G 0145 00/01-09/12 LINARES CASENAVE JAIMS MARIA DE DADADA O0008 00 04 09/01-09/12 LINARES CASENAVE JAIMS MARIA CLARPORDE OCORRES E 00 00 09/01-09/12 LINARES CASENAVE JAIMS MARIA CLARPORDE OCORRES E 00 01 01/01-10/12 CRAPCORDE OCORRES EDUARDO CLARPOCIRO 00068 E 00 01 01/01-10/12 CRAPCORDE OCORRES EDUARDO CLARPOCIRO 00068 E 00 01 01/01-11/12 MIRANDA MARTIN LANA ALEJANDRO CL CAMPOCIRO 00068 E 00 03 01/01-11/12 MIRANDA MARTIN LANA ALEJANDRO CL CAMPOCIRO 00068 E 00 03 01/01-01/12 CRAPCORDE OCORRES AND AREJANDRO CL CAMPOCIRO 00068 E 00 03 01/01-09/12 CRAPCORDE OCORRES ASTILLERO		10/01-10/12	CALLEJA RUIZ M BEGOÑA E HIJAS	ALTA 0046 D 04	402,12
10/01-10/12 GARCIA VEGAS M MERCEDES E HJOS CI FCO ITURRINO 0024 E S M 03		10/01-10/12		STADIUM 0003 I	1.356,12
10,011-10/12 GARCITA VIGAGE M MERCEDES E HJOS CL STA LUCIA OLOGA E 10 OLU 10/11-10/12 CARCITA VIGAGE N MERCEDES E HJOS CL STA LUCIA OLOG 10 OLU 10/11-10/12 CONZALEZ RUIZ M VICTORIA E HJOS CL MIGUEL DE UNAMUNO 0002 T 10/11-10/12 CONZALEZ RUIZ M VICTORIA E HJOS CL MIGUEL DE UNAMUNO 0002 E 10/11-10/12 CONZALEZ RUIZ M VICTORIA E HJOS CL MIGUEL DE UNAMUNO 0002 E 10/11-10/12 CONZALEZ RUIZ M VICTORIA E HJOS CL CONC ARENAL RR 0003 3 03 10/11-10/12 CREADIOSE RRENT & SALE S.	. 4	0/01		FCO ITURRINO 0024 E SM	17,17
10/01-10/12 HEREDEROS DE ANGEL JAIME GARCIA CI MIGUEL DE UNAMUNO 0002 E -1 0/01-10/12 GONZALEZ RUIZ M VICTORIA E HJOS CL MIGUEL DE UNAMUNO 0002 E -1 0/01-10/12 GONZALEZ RUIZ M VICTORIA E HJOS CL MIGUEL DE UNAMUNO 0002 9 02 08/01-08/12 MAINER ENGUIDANOS CARLOS Y HAAS CL CONC ARENAL RR 0003 3 03 10/01-10/12 CONCALEZ RUIZ M VICTORIA E HJOS CL CONC ARENAL RR 0003 3 03 10/01-10/12 CONCALEZ RUIZ M VICTORIA E HJOS CL CALVARA 002 E -2 0.		0/01	GARCIA VEGAS M MERCEDES E HJOS	FCO ITURRINO 0024 E 02	108,21
10/01-10/12 GONZALEZ RUIZ M VICTORIA E HJOS CL MIGGEL DE UNAMUNO 0002 T 10/01-10/12 GONZALEZ RUIZ M VICTORIA E HJOS CL MIGGEL DE UNAMUNO 0002 T 10/01-10/12 GONZALEZ RUIZ M VICTORIA E HJOS CL MIGGEL DE UNAMUNO 0002 T 10/01-10/12 GONZALEZ RUIZ M VICTORIA E HJOS CL MIGGEL DE UNAMUNO 0002 T 10/01-10/12 CLEBALLOS GONZALEZ SONIA MYTONIO E HJOS CL LOCANCARENAI RR 0003 3 03 10/01-10/12 CREBALLOS GONZALEZ SONIA MYTONIO E HJOS CL LOCANCARES 0010 E 02 0 H 10/01-10/12 CREBALLOS GONZALEZ SONIA MATONIO E HJOS CL CALVARIO 0012 T 0D 05 10/01-10/12 CREBALLOS GONZALEZ ACHUTEGUI MARIA ROSA CL RIO PILA 0028 E 00 DR 10/01-10/12 GONZALEZ ACHUTEGUI MARIA ROSA CL RIO PILA 0028 E 00 DR 10/01-10/12 BARBERO LOPEZ ANYONIO FCO +1 CL FCO TOMAS VALIENY 0027 4G -1 10/01-10/12 BARBERO LOPEZ ANYONIO FCO +1 CL FCO TOMAS VALIENY 0027 C 10/01-10/12 BARBERO LOPEZ ANYONIO FCO +1 CL FCO TOMAS VALIENY 0027 C 10/01-10/12 BARBERO LOPEZ ANYONIO FCO +1 CL FCO TOMAS VALIENY 0027 C 10/01-10/12 BARBERO LOPEZ ANYONIO FCO +1 CL FCO TOMAS VALIENY 0027 C 10/01-10/12 BARBERO LOPEZ ANYONIO FCO +1 CL FCO TOMAS VALIENY 0027 C 10/01-10/12 BARBERO LOPEZ ANYONIO FCO +1 CL FCO TOMAS VALIENY 0027 C 10/01-10/12 BARBERO LOPEZ ANYONIO FCO +1 CL FCO TOMAS VALIENY 0027 C 10/01-10/12 BARBERO LOPEZ ANYONIO FCO +1 CL FCO TOMAS VALIENY 0027 C 10/01-10/12 BARBERO LOPEZ ANYONIO FCO +1 CL FCO TOMAS VALIENY 0027 C 10/01-10/12 BARBERO LOPEZ ANYONIO FCO +1 CL FCO TOMAS VALIENY 0045 C 10/01-10/12 BARBERO LOPEZ BOUNDED AV REINA VICTORIA 0045 C 144 10/01-10/12 CORRAL GONZAREZ LUIS MARIA CL MENDADA OUCORS E 00 01 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 01 11/01-11/12 MIRANDA MARTIN IVAN CL CAMPOGIRO 00068 E 00 03 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 03 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 03 11/01-11/12 MIRA		0/01		STA LUCIA 0004 E	44,12
10/01-10/12 GONZALEZ RUIZ M VICTORIA E HJOS CL MIGUEL DE UNAMUNO 0002 E -1	.,	0/01		MIGUEL DE UNAMUNO 0002	22,12
14/01-10/12 CONZALEZ RUIZ M VICTORIA E HJOS CI MICDUEL DE UNAMUNO 0002 9 02		0/01	RUIZ M VICTORIA E	MIGUEL DE UNAMUNO 0002 E -1	48,64
08/01-08/12 MATNER ENGTIDANOS CARLOS Y HNAS 08/01-08/12 OLDHOUSE RENUT & SALES L 07/01-10/12 OLDHOUSE RENUT & SALES L 07/01-10/12 ORTEGA ORTEGA UTAN ANTONIO E HJOO 07/01-10/12 CEBALLOS GONZALEZ SONIA 07/01-10/12 CARCIA SANCHEZ LUISA E HJOS 08/01-09/12 GARCIA SANCHEZ LUISA E HJOS 08/01-09/12 GARCIA SANCHEZ LUISA E HJOS 08/01-09/12 GARCIA SANCHEZ LUISA E HJOS 09/01-09/12 GONZALEZ ACHUTEGUI MARIA ROSA 09/01-09/12 GONZALEZ ACHUTEGUI MARIA ROSA 09/01-00/12 GONZALEZ ACHUTEGUI MARIA ROSA 09/01-00/12 GONZALEZ ACHUTEGUI MARIA ROSA 09/01-00/12 BARBERO LOPEZ ANTONIO FCO +1 07/01-10/12 BARBERO LOPEZ ANTONIO FCO +1 0	.,	10/01-10/12	闰	MIGUEL DE UNAMUNO 0002 9 02	323,91
10/01-10/12 OLDHOUDE RRNT & SALE SL		08/01-08/12		CONC ARENAL RR 0003 3 03	164,35
10/01-10/12	3.295-10	0/01	OLDHOUSE RENT & SALE SL	LA GLORIA 1092 S	131,30
10/01-10/12 CEBALLOS GONZALEZ SONIA	3.298-10	0/01	口	FLORANES 0010 E	362,01
10/01-10/12 GARCIA SANCHEZ LUISA E HIJOS CI CALVARIO 0021 T OD OS 08/01-09/12 GONZALEZ ACHUTEGUI MARIA ROSA CI RIO PILA 0028 E 0 0 DR	3.304-10	10/01-10/12	CEBALLOS GONZALEZ SONIA	CASTROS 0147 3 C	143,86
08/01-08/12 GONZALEZ ACHUTEGUI MARIA ROSA CL RIO PILA 0028 E 00 DR CONZALEZ ACHUTEGUI MARIA ROSA CL RIO PILA 0028 E 00 DR CONZALEZ ACHUTEGUI MARIA ROSA CL RIO PILA 0028 E 00 DR CONZALEZ ACHUTEGUI MARIA ROSA CL RIO PILA 0028 E 00 DR CONZALEZ ACHUTEGUI MARIA ROSA CL DR. GUILLERMO DIA 0010 T 0D 10/01-10/12 BEN-AMOR QUALID BEN MOHAMED CL DR. GUILLERMO DIA 0010 T 0D 10/01-10/12 BARBERO LOPEZ ANTONIO FCO +1 CL FCO TOMAS VALIENT 0027 4G -1 10/01-10/12 BARBERO LOPEZ ANTONIO FCO +1 CL FCO TOMAS VALIENT 0027 C 05 09/01-09/12 EDIFICIOS Y SOLARES ASTILLERO AV CAR HERRERA ORI 0043 E -1 0/01-10/12 EDIFICIOS Y SOLARES ASTILLERO AV CAR HERRERA ORI 0043 E -1 0/01-10/12 EDIFICIOS Y SOLARES ASTILLERO AV CAR HERRERA ORI 0043 E -1 0/01-10/12 INNAGUEZ GUTERREZ SL BO CORBAN 0091 42 00 42 C MAINGUEZ GUTERREZ SL BO CORBAN 0091 42 00 42 C MAINGUEZ GUTERREZ SL BO CORBAN 0091 42 00 45 G 01 45 G 01-08/12 GALAN ORTEGA EDUARDO AV REINA VICTORIA 0045 G 01 45 G 01 40 G 01/01-10/12 C MARTINEZ COBO M CARMEN CL CAMPOGIRO 00068 E 00 01 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 01 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 03 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 03 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 03 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 03 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 03 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 03 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 03 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03	3.305-10	10/01-10/12	GARCIA SANCHEZ LUISA E HIJOS	CALVARIO 0021 T	312,70
09/01-09/12 GONZALEZ ACHUTEGUI MARTA ROSA CL RIO PILA 0028 E 00 DR CONTALEZ ACHUTEGUI MARTA ROSA CL RIO PILA 0028 E 00 DR CONTALEZ ACHUTEGUI MARTA ROSA CL RIO PILA 0028 E 00 DR CONTALEZ ACHUTEGUI MARTA ROSA CL DR. GUILLERMO DIA 0010 T 0D 10/01-10/12 BEN-AMOR QUALID BEN MOHAMED CL DR. GUILLERMO DIA 0010 T 0D 10/01-10/12 BARBERO LOPEZ ANTONIO FCO +1 CL FCO TOMAS VALIENT 0027 C 05 09/01-09/12 BARBERO LOPEZ ANTONIO FCO +1 CL FCO TOMAS VALIENT 0027 C 05 09/01-09/12 EDIFICIOS Y SOLARES ASTILLERO AV CAR HERRERA ORI 0043 E -1 00/01-10/12 EDIFICIOS Y SOLARES ASTILLERO AV CAR HERRERA ORI 0043 E -1 00/01-10/12 EDIFICIOS Y SOLARES ASTILLERO AV CAR HERRERA ORI 0043 E -1 00/01-10/12 EDIFICIOS Y SOLARES ASTILLERO AV CAR HERRERA ORI 0043 E -1 00/01-10/12 CORRAL GONZALEZ LUIS MARIA CL MENDIO EDITOR ORIGINAL CONCALLE LOIS MARIA CL MENDIO EDITOR ORIGINAL CONCALLE CONCALLE CONCAL CONC	3.306-10	08/01-08/12	GONZALEZ ACHUTEGUI MARIA ROSA	RIO PILA 0028 E	65,97
10/01-10/12 20NZALEZ ACHTGGUI MARIA ROSA CL BRIO PILA 0028 E 00 DR	3.307-10	09/01-09/12	GONZALEZ ACHUTEGUI MARIA ROSA	RIO PILA 0028 E	69,40
09/01-09/12 BEN-AMOR QUALID BEN MORAMED CL DR. GUILLERMO DIA 0010 T OD 10/01-10/12 BEN-AMOR QUALID BEN MORAMED CL DR. GUILLERMO DIA 0010 T OD 10/01-10/12 BARBERO LOPEZ ANTONIO FCO +1 CL FCO TOWAS VALIENT 0027 C 05 09/01-09/12 BARBERO LOPEZ ANTONIO FCO +1 CL FCO TOWAS VALIENT 0027 C 05 09/01-09/12 BARBERO LOPEZ ANTONIO FCO +1 CL FCO TOWAS VALIENT 0027 C 05 09/01-09/12 EDIFICIOS Y SOLARES ASTILLERO AV CAR HERRERA ORI 0043 E -1 00/01-10/12 EDIFICIOS Y SOLARES ASTILLERO AV CAR HERRERA ORI 0043 E -1 01 00/01-10/12 MINGUEZ GUIERREZ SL PS GRAL DAVILA 0027 E -1 02 00/01-09/12 CORRAL GONZALEZ LUIS MARIA BO CORRAN 0091 42 00 42 10/01-10/12 LINARES CASENAVE JAIME CL MENENDEZ PELAYO 0032 S UE 06/01-08/12 GALAN ORTEGA EDUARDO AV REINA VICTORIA 0045 G 01 44 08/01-08/12 GALAN ORTEGA EDUARDO AV REINA VICTORIA 0045 G 01 44 08/01-08/12 GALAN ORTEGA EDUARDO AV REINA VICTORIA 0045 G 01 44 08/01-08/12 GALAN ORTEGA EDUARDO CL HORADDA 00008 D 0 04 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 01 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 02 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 03 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 03 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 03 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 03 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 03 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 03 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 03 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 03 03 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03	3	10/01-10/12	GONZALEZ ACHUTEGUI MARIA ROSA	RIO PILA 0028 E 00 DR	72,87
10/01-10/12 BEN-AMOR QUALID BEN MOHAMED CL DR. GUILLERNO DIA 0010 T OD	3.319-10	09/01	BEN-AMOR QUALID BEN MOHAMED	DR. GUILLERMO DIA 0010 T OD	144,60
10/01-10/12 BARBERO LOPEZ ANTONIO FCO +1 CL FCO TOMAS VALIENT 0027 4G -1	3.320-10	10/01	BEN-AMOR QUALID BEN MOHAMED	DR. GUILLERMO DIA 0010 T OD	151,83
10/01-10/12 BARBERO LOPEZ ANTONIO FCO +1 CL FCO TOMAS VALIENT 0027 C 05	3.328-10	10/01	BARBERO LOPEZ ANTONIO FCO +1	FCO TOMAS VALIENT 0027 4G -1	43,17
09/01-09/12 EDIFICIOS Y SOLARES ASTILLERO AV CAR HERRERA ORI 0043 E -1 10/01-10/12 EDIFICIOS Y SOLARES ASTILLERO AV CAR HERRERA ORI 0043 E -1 09/01-09/12 VAZQUEZ DE QUEVEDO FRANCISCO AV CAR HERRERA ORI 0043 E -1 09/01-09/12 MINGUEZ GUTTERREZ SL BO CORBAN 0091 42 00 42 E -1 02 08/01-08/12 CORRAL GONZALEZ LUIS MARIA BO CORBAN 0091 42 00 42 E -1 02 08/01-08/12 CORRAL GONZALEZ LUIS MARIA CL MENENDEZ PELAYO 0032 S UE 08/01-08/12 GALAN ORTEGA EDUARDO AV REINA VICTORIA 0045 G 01 43 08/01-08/12 GALAN ORTEGA EDUARDO AV REINA VICTORIA 0045 G 01 45 08/01-08/12 GALAN ORTEGA EDUARDO AV REINA VICTORIA 0045 G 01 45 08/01-08/12 GALAN ORTEGA EDUARDO AV REINA VICTORIA 0045 G 01 45 08/01-08/12 GALAN ORTEGA EDUARDO AV REINA VICTORIA 0045 G 01 45 08/01-08/12 GALAN ORTEGA EDUARDO CL HORADADA 00008 D 0 04 11/01-11/12 MARTINEZ COBO M CARMEN BJ SAN JUAN 02038 S UE LO 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 02 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 02 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 03 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 03 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 03 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 03 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 03 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 03 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 03 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 03 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 03 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 03 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03	3.329-10	10/01	BARBERO LOPEZ ANTONIO FCO +1	FCO TOMAS VALIENT 0027 C 05	273,21
10/01-10/12 EDIFICIOS Y SOLARES ASTILLERO AV CAR HERRERA ORI 0.043 E	7-11	09/01	EDIFICIOS Y SOLARES ASTILLERO	CAR HERRERA ORI 0043 E -1	27,05
09/01-09/12 VAZQUEZ DE QUEVEDO FRANCISCO AV REINA VICTORIA 0017 E +1 10/01-10/12 MINGUEZ GUTIERREZ SL PS GRAL DAVILA 0027 E -1 02 08/01-08/12 LINARES CASENAVE JAIME CL MENENDEZ PELAYO 0032 S 08/01-08/12 GALAN ORTEGA EDUARDO AV REINA VICTORIA 0045 G 01 08/01-08/12 GALAN ORTEGA EDUARDO AV REINA VICTORIA 0045 G 01 08/01-08/12 GALAN ORTEGA EDUARDO AV REINA VICTORIA 0045 G 01 08/01-08/12 GALAN ORTEGA EDUARDO AV REINA VICTORIA 0045 G 01 08/01-08/12 GALAN ORTEGA EDUARDO AV REINA VICTORIA 0045 G 01 11/01-11/12 YILLERA AGUIRRE IGNACIO CL HORADADA 00008 D 04 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 01 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 02 11/01-11/12 MIRANDA MARTIN IVAN CL CAMPOGIRO 00068 E 00 02 11/01-11/12 MIRANDA MARTIN IVAN CL CAMPOGIRO 00068 E 00 02 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 02 11/01-11/12 MIRANDA MARTIN IVAN CL CAMPOGIRO 00068 E 00 02 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 02 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 02 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 02 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 03 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 03 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 03 00 03 01 01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 03 00 03 01 01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 03 00 03 01 01 01 01 01 01 01 01 01 01 01 01 01	8-11	10/01	EDIFICIOS Y SOLARES ASTILLERO	CAR HERRERA ORI 0043 E	26,18
10/01-10/12 MINGUEZ GUTIERREZ SL PS GRAL DAVITA 0027 E -1 02 08/01-08/12 CORRAL GONZALEZ LUIS MARIA BO CORBAN 0091 42 00 42	9-11	09/01-09/12	VAZQUEZ DE QUEVEDO FRANCISCO	REINA VICTORIA 0017 E	405,98
08/01-08/12 CORRAL GONZALEZ LUIS MARIA BO CORBAN 0091 42 00 42 10/01-10/12 LINARES CASENAVE JAIME CI MEDENDEZ PELAYO 0032 S 08/01-08/12 GALAN ORTEGA EDUARDO AV REINA VICTORIA 0045 G 01 08/01-08/12 GALAN ORTEGA EDUARDO AV REINA VICTORIA 0045 G 01 08/01-08/12 GALAN ORTEGA EDUARDO AV REINA VICTORIA 0045 G 01 08/01-08/12 GALAN ORTEGA EDUARDO AV REINA VICTORIA 0045 G 01 11/01-11/12 MARTINEZ CORO M CARMEN BJ SAN JUAN 02038 S UE LO 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 01 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 01 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 02 11/01-11/12 MIRANDA MARTIN IVAN CL CAMPOGIRO 00068 E 00 02 11/01-11/12 MIRANDA MARTIN IVAN CL CAMPOGIRO 00068 E 00 02 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 02 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 02 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 02 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 02 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 03	4r	10/01-10/12	MINGUEZ GUTIERREZ SL	GRAL DAVILA 0027 E -1	738,76
10/01-10/12 LINARES CASENAVE JAIME	41	08/01-08/12	CORRAL GONZALEZ LUIS MARIA	CORBAN 0091 42 0	969,45
08/01-08/12 GALAN ORTEGA EDUARDO AV REINA VICTORIA 0045 G 01 08/01-08/12 GALAN ORTEGA EDUARDO AV REINA VICTORIA 0045 G 01 08/01-08/12 GALAN ORTEGA EDUARDO AV REINA VICTORIA 0045 G 01 08/01-08/12 GALAN ORTEGA EDUARDO AV REINA VICTORIA 0045 G 01 11/01-11/12 YLLERA AGUIRRE IGNACIO CL HORADADA 00008 D 04 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 01 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 01 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 01 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 02 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 02 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 02 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 02 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 02 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 03	264-11	10/01-10/12	LINARES CASENAVE JAIME	MENENDEZ PELAYO 0032 S	151,78
08/01-08/12 GALAN ORTEGA EDUARDO AV REINA VICTORIA 0045 G 01 08/01-08/12 GALAN ORTEGA EDUARDO AV REINA VICTORIA 0045 G 01 08/01-08/12 GALAN ORTEGA EDUARDO AV REINA VICTORIA 0045 G 01 11/01-11/12 YILERA AGUTREE IGNACIO CL HORADADA 00008 0 04 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 01 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 01 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 01 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 02 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 02 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 02 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 02 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 00 03	265-11	08/01-08/12	GALAN ORTEGA EDUARDO	REINA VICTORIA 0045 G 01	32,30
08/01-08/12 GALAN ORTEGA EDUARDO AV REINA VICTORIA 0045 G 01 08/01-08/12 GALAN ORTEGA EDUARDO AV REINA VICTORIA 0045 G 01 11/01-11/12 YILERA AGUIRRE IGNACIO C HORADADA 00008 00 04 11/01-11/12 MARTINEZ CASTRESANA ALEJANDRO C C CAMPOGIRO 00068 E 00 01 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO C C CAMPOGIRO 00068 E 00 01 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO C C CAMPOGIRO 00068 E 00 01 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO C C CAMPOGIRO 00068 E 00 02 11/01-11/12 MIRANDA MARTIN IVAN C C CAMPOGIRO 00068 E 00 02 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO C C CAMPOGIRO 00068 E 00 02 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO C C CAMPOGIRO 00068 E 00 02 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO C C CAMPOGIRO 00068 E 00 03	266-11	08/01-08/12	ORTEGA	REINA VICTORIA 0045 G 01	32,30
08/01-08/12 GALAN ORTEGA EDUARDO AV REINA VICTORIA 0045 11/01-11/12 YILERA AGUIRRE IGNACIO CL HORADADA 00008 11/01-11/12 MARTINEZ COBO M CARMEN CL CAMPOGIRO 00068 E 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E	267-11	08/01-08/12	GALAN ORTEGA EDUARDO	REINA VICTORIA 0045 G 01	27,33
11/01-11/12 YLLERA AGUIRRE IGNACIO CL HORADADA 00008 CL 1/01-11/12 MARTINEZ COBO M CARMEN BJ SAN JUAN 02038 S U	268-11	- 1	GALAN ORTEGA EDUARDO	REINA VICTORIA 004	27,33
11/01-11/12 MARTINEZ COBO M CARMEN BJ SAN JUAN 02038 S	321-11	- 1	YLLERA AGUIRRE IGNACIO	HORADADA 00008	125,41
11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 11/01-11/12 MIRANDA MARTIN IVAN CL CAMPOGIRO 00068 E 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 11/01-11/12 MIRANDA MARTIN IVAN CL CAMPOGIRO 00068 E 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO CL CAMPOGIRO CL CAMPOGIRO	329-11	- 1	MARTINEZ COBO M CARMEN	SAN JUAN 02038 S U	196,05
11/01-11/12 MIRANDA MARTIN IVAN CL CAMPOGIRO 00068 E 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 11/01-11/12 MIRANDA MARTIN IVAN CL CAMPOGIRO 00068 E 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E	367-11	1	MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO	CAMPOGIRO 00068 E	14,88
11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 0 11/01-11/12 MIRANDA MARTIN IVAN CL CAMPOGIRO 00068 E 0 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 0	371-11	- 1		CAMPOGIRO 00068 E	44,66
-11 11/01-11/12 MIRANDA MARTIN IVAN CL CAMPOGIRO 00068 E 0 -11 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO 00068 E 0	375-11	1		CAMPOGIRO 00068 E 0	8,41
3-11 11/01-11/12 MIRANDA CASTRESANA ALEJANDRO CL CAMPOGIRO	1	/01-		CAMPOGIRO 00068 E 0	25,24
	3	11/01-11/12		CAMPOGIRO	3,27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE N. LIQUIDACION PERIC	NTO DE SANTANDER PERIODO LIQUIDADO	BIENES INMUEBLES NATURA NOMBRE	NATURALEZA URBANA IBI DATOS DE LA FINCA	PAGINA: 3 IMPORTE
387-11		MIRANDA MARTIN IVAN	00068 E 00	9,81
395-11		MIRANDA MARTIN IVAN	CL CAMPOGIRO 00068 E 01 01	76,83
427-11		GONZALEZ REVUELTA ENCARNACION	ALTA 00006 S	35,72
434-11		ABASCAL SEDANO CONSUELO JUANAR	ALTA 00006 S	25,62
444-11		ADA EXPOSITO HERMINIA	ALTA 00006 S	58,22
446-11		CHOCARRO RUIZ VIRGNIA	SAN SEBASTIAN 00009 S UE	32,14
449-11		ORIA ALONSO FRANCISCO JAVIER	SAN SEBASTIAN 00009 S UE	32,14
450-11		SAIZ GUTIERREZ JOSE ANTONIO	SAN SEBASTIAN 00009	32,14
458-11		LLOREDO HERNANDEZ JOAQUIN	RIO PILA 00007 S	15,33
467-11			AFRICA 00020 S	6,79
468-11		ALVAREZ DE EULATE GONZALEZ MIG	AFRICA 00020 S	6,79
469-11		GONZALEZ CHAVARRI URBIETA MARI	AFRICA 00020 S UE	6,79
472-11	11/01-11/12	MONDOZA ZANBRANO VIENA TERESA		6,79
516-11		RUIZ VELASCO REBECA	CALVARIO 0005 T OD	29,33
517-11		VELASCO	CALVARIO 0005 T	29,33
518-11		RUIZ VELASCO MARIANO	CALVARIO 0005 T OD OS	29,34
530-11			EUSEBIO SANTAMARI 0003 3 02	188,84
531-11		MÉNDEZ IBIAS VERONICA	RI 0003 -1	25,80
556-11	11/01-11/12		MENENDEZ PELAYO 0018	262,21
562-11	08/01-08/12	VIADERO CAMUS GUADALUPE	A 04	93,22
563-11		CAMUS	ISAAC PERAL 0008 A 04	102,90
564-11	11/01-11/12	CAMUS GUADALUPE	ISAAC PERAL 0008	108,05
604-11	09/01-09/12	STEIGER Y ARNOLD	SAN LUIS 0016	149,89
605-11	10/01-10/12	STEIGER Y ARNOLD	SAN LUIS 0016	157,38
606-11		EDUARDO CARLOS STEIGER Y ARNOLD STE		165,25
632-11		PROMOTORA MELCAS, S.A.	CL LA GLORIA 0001 E -1 16	22,35
665-11		HELGUERA RIAÑO GERARDO Y M PILAR	CL CARMEN BRAVO VILL 0008 A 01 E	115,64
684-11		PROMOTORA MELCAS SA	LA GLORIA 0001 E	21,44
690-11		DELGADO VALLE PILAR Y OTROS	0.4	228,04
699-11	11/01-11/12	RODRIGUEZ MENDEZ CARLOTA	6000	6,95
702-11		PEREZ JIMENEZ AZUCENA	7 T OI	4,95
703-11			CASTELAR 0005 E +1	9,87
704-11	07/01-07/12	PELAEZ AVENDAÑO JULIO	E +1	12,56
705-11		AVENDAÑO	CASTELAR 0005 E +1	31,41
706-11	07/01-07/12	PELAEZ AVENDAÑO JULIO	CL CASTELAR 0005 E +1 01	17,95
707-11		PELAEZ AVENDAÑO JULIO		9,87
708-11	07/01-07/12	PELAEZ AVENDAÑO JULIO	0002	13,46
709-11	- 1	PELAEZ AVENDAÑO JULIO	0005 E	13,46
724-11	11/01-11/12		ALTA 0039 E 00 01	35,61
769-11	09/01-09/12	GUTIERREZ MARIA	CASTAÑEDA 0001 T OD	618,66
770-11	10/01-10/12	GUTIERREZ MARIA	CASTAÑEDA 0001 T OD	649,59
771-11	11/01-11/12	GONZALEZ GUTIERREZ MARIA CARMEN	CASTAÑEDA 0001 T O	682,07
794-11	1	VELA ALDOMAR ARSENIA	ATALAYA 0018 01	120,48
795-11	10/01-10/12	VELA ALDOMAR ARSENIA	CT ATALAYA 0018 01 01	126,50



NA : 4 IMPORTE	132,83	18,83	18,83	18,83	18,83	18,83	15,65	25,45	465,55	22,60	6,85	154,41	175,48	4,97	15,24	430,42	568,47	695,10	20,92	38,84	17,98	19,47	19,47	19,47	157,64	163,82	168,04	222,17	24,41	25,63	360,43	373,03	113,87	119,56	278,71	246,11	43,48	380,11	151,05	18,03	43,09	178,42
ALEZA URBANA IBI DATOS DE LA FINCA	ATALAYA 0018 0	RIO PILA 0046 S	RIO PILA 0046 S	RIO PILA 0046 S	RIO PILA 0046 S	CL RIO PILA 0046 S UE LO	CL DR. DIEGO MADRAZO 0005 T -1 30	CL SAN PEDRO 0004 S UE 01	CL DR. DIEGO MADRAZO 0003 3 03 I	CL DR. DIEGO MADRAZO 0005 -1 14	CL DR. DIEGO MADRAZO 0005 T SM 17	CL SAN PEDRO 0004 S UE 01	CL SAN PEDRO 0004 S UE 01	. 0001 T3 -1	G C	1 01	CL PEREGRINO ZULLER 0004 2 00 BC	CL PEREGRINO ZULLER 0006 3 00 AB	CL PEREGRINO ZULLER 0006 G -1 03	CL PEREGRINO ZULLER 0006 G -1 04	CL ALBERICIA 0007 -2 40	CL ALBERICIA 0007 -2 41		CL ALBERICIA 0007 -2 44	ALBERICIA 0007	ALBERICIA 0007	RIO PILA 0038 04 B	JOSE GTR SOLANA 0007	MIGUEL ARTIGAS 0006 -1	MIGUEL ARTIGAS 0006 -1	MIGUEL ARTIGAS 0006 02	MIGUEL ARTIGAS 00	PINARES 0007		ENT	CISNEROS 0007 E	PEREGRINO ZULLER	FLORANES 0010 E		CL FCO ITURRINO 0024 E SM 03	Ы	CL RUAMAYOR 0017 E +1 IZ
BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA NOMBRE	VELA ALDOMAR ARSENIA	GALLO GUTIERREZ JOSE	HROS ABASCAL IGLESIAS Mª LUISA	BARRIOS SAN MARTIN ANTONIO	BARQUIN MUÑOZ FELIX	VULLAVERDE ESTARRONA AGUSTIN	GESTVAL SA	LOPEZ ITURRALDE FRANCISCA	ARGENT-WOOD ARACELI	ARGENT-WOOD ARACELI	ARGENT-WOOD ARACELI	FLORES SANCHEZ SATURNINA	BECI DE LA HOZ MATILDE	VELASCO CALLEJA NICANOR HEREDEROS	VELASCO CALLEJA NICANOR HEREDEROS	FAMILIAR CASADO SARA	VALLE LOPEZ JUAN ANTONIO Y OTRA	FUENTE CABALLERO JESUS CARLOS DE LA	FAMILIAR CASADO SARA Y OTRO	FAMILIAR CASADO SARA Y OTRO	SANCHEZ PEREZ VALENTINA MANUELA	PEREZ	SANCHEZ PEREZ VALENTINA MANUELA			SANCHEZ PEREZ VALENTINA MANUELA	SANCHEZ MARTINEZ MARIA VALLE	ANDRES MERODIO JOSE MANUEL		BECK MARTEN GORDON	BECK MARTEN GORDON		\bowtie	SANCHEZ VILLANUEVA JUSTO C Y OTROS	EGUIA EXPOSITO GEMMA MARIA	CARRETERO REBES SALVADOR MANUEL Y	FOMPEROSA MARTINEZ JORGE Y OTRA	ORTEGA ORTEGA JUAN ANTONIO	CEBALLOS GONZALEZ M SONIA	GARCIA VEGAS MARIA MERCEDES	GOMEZ GUTIERREZ JOSEFA	MATO JARA LUIS ANTONIO
NTO DE SANTANDER PERIODO LIQUIDADO	11/01-11/12	11/01-11/12	11/01-11/12	11/01-11/12	11/01-11/12	11/01-11/12	11/01-11/12	11/01-11/12	11/01-11/12	11/01-11/12	11/01-11/12	11/01-11/12	11/01-11/12	11/01-11/12	11/01-11/12	11/01-11/12	11/01-11/12	11/01-11/12	11/01-11/12	11/01-11/12	11/01-11/12	11/01-11/12	11/01-11/12	11/01-11/12	11/01-11/12	11/01-11/12	11/01-11/12	09/01-09/12	09/01-09/12	10/01-10/12		10/01-10/12	10/01-10/12	11/01-11/12	11/01-11/12	11/01-11/12		11/01-11/12		11/01-11/12	11/01-11/12	11/01-11/12
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE N. LIQUIDACION PERIC	796-11	805-11	806-11	810-11	811-11	819-11	857-11	877-11	882-11	883-11	884-11	896-11	1.059-11	1.086-11	1.087-11	1.103-11	1.108-11	1.118-11	1.141-11	1.142-11	1.166-11		1.168-11				1.174-11	1.189-11			1.193-11		₽.	1.196-11	1.215-11	1.241-11	1.252-11	1.265-11	1.267-11	1.268-11	.283	1.290-11

2011/12265





4.4.0TROS

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2011-12267 Notificación de resolución de archivo relativa a solicitud de arbitraje 956/11/ARB.

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje núm. 956/11/ARB formulada por D. HÉCTOR SÁEZ PELAYO frente a la empresa denominada HC ENERGÍA se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el art. 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

> Santander, 1 de septiembre de 2011. El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, Jorge Luis Tomillo Urbina.

2011/12267





AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2011-12268 Notificación de resolución de archivo por mediación relativa a solicitud de arbitraje 1024/11/ARB.

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por el acuerdo alcanzado entre las partes en relación a la controversia planteada en la solicitud de arbitraje 1024/11/ARB formulada por D. JOSÉ GUSTAVO HOYOS ARDILA frente a la empresa VODAFONE ESPAÑA, S. A., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamante que, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el art. 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

> Santander, 1 de septiembre de 2011. El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, Jorge Luis Tomillo Urbina.

2011/12268



AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2011-12269 Notificación de resolución de archivo por mediación relativa a solicitud de arbitraje 1084/11/ARB.

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por el acuerdo alcanzado entre las partes en relación a la controversia planteada en la solicitud de arbitraje 1084/11/ARB formulada por Da ROCÍO DÍAZ TIZÓN frente a la empresa VODAFONE ESPAÑA, S. A., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamante que, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el art. 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

> Santander, 1 de septiembre de 2011. El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, Jorge Luis Tomillo Urbina.

2011/12269



AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2011-12271 Notificación de solicitud de arbitraje 1476/11/ARB.

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje núm. 1476/11/ ARB formulada por LOURDES ALONSO FOMBELLIDA, frente a la empresa denominada EXCLU-SIVE CARS EUROPE, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la parte reclamante que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la C/ Nicolás Salmerón, nº 7, C. P. 39009 Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 1 de septiembre de 2011. La jefa de Sección de Ordenación y de Arbitraje, Elena García Sainz.

2011/12271



AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2011-12273 Notificación de resolución de archivo relativa a solicitud de arbitraje 1233/11/ARB.

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje núm.1233/11/ARB formulada por D. Félix Marco Cacho frente a la empresa denominada XENT MOTOR GP, S. L., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el art. 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

> Santander, 1 de septiembre de 2011. El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, Jorge Luis Tomillo Urbina.

2011/12273



7.OTROS ANUNCIOS 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN **DEL TERRITORIO Y URBANISMO**

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2011-12100 Información Pública sobre Modificación No Sustancial Relevante de la Autorización Ambiental Integrada, de la Planta para el tratamiento y transformación de leche, ubicada en La Serna de Iguña. Expte. AAI/025/2006.MOD.01.2006.

De conformidad con el artículo 41 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, se acuerda abrir período de información pública de la Modificación no Sustancial Relevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada mediante Resolución de 23 de abril de 2008 del director general de Medio Ambiente al conjunto de instalaciones que conforman el proyecto "Planta para el tratamiento y transformación de leche, con una cantidad de leche recibida de 250 t/día (valor medio anual)", ubicada en la localidad de La Serna de Iguña, término municipal de Àrenas de Iguña, cuyo titular es "Andros La Serna, S. L." (número expediente AAI/025/2006.MOD.01.2006, por la instalación de un nuevo proceso productivo para la fabricación de productos ultrafrescos (yogures y postres lácteos).

La documentación expuesta a información pública es la que se detalla a continuación:

- Proyecto básico para solicitud de modificación no sustancial relevante de la Autorización Ambiental Integrada.
- Formularios F1 (Solicitud de Autorización Ambiental Integrada) y F13 (Comunicado de Modificación de una instalación sujeta a Autorización Ambiental Integrada).
 - Copia de la solicitud de informe municipal de compatibilidad urbanística.

Dicha documentación estará expuesta al público en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, calle Lealtad 24, planta 1^a, para que cualquier persona natural o jurídica pueda, en el plazo de 20 días contados desde el siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", formular y presentar, cuantos informes, alegaciones y documentos estime oportunos.

> Santander, 24 de agosto de 2011. El director general de Medio Ambiente, Emilio Flor Pérez

2011/12100

7.5. VARIOS

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2011-11935 Información pública de solicitud de licencia para instalación de un aparato de radiología en clínica veterinaria. Expte. 2010/13.

Por D. Joana de la Fuente García, se solicita autorización municipal para la instalación de un aparato de radiología en la Clínica Veterinaria Trasmiera sita en la Avda. Virgen del Puerto, número 8, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 y concordantes de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santoña, 25 de agosto de 2011. La alcaldesa, Milagros Rozadilla Arriola.

2011/11935



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-12144 Información pública de licencia de actividad de garaje en c/ La Llama, 32. Expte. 11/11.

Por parte de PROMOTORA RUIZ PELAYO, S. A. (Rep. D. José Luis Ruiz Pelayo), ha solicitado licencia de actividad sujeta a la técnica ambiental de comprobación ambiental, la cual se tramita como expediente nº 11/11, para la instalación de un establecimiento para GARAJE DE 8 PLAZAS EN EDIFICIO DE 7 VIVIENDAS ubicado en la c/ La Llama, nº 32, Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de que, quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación, puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de los VEINTE (20) DÍAS siguientes a la publicación de este edicto en el B.O.C. y en el tablón de edictos del municipio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 del Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado (LCAI).

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la C/ Serafín Escalante, nº 3 (Plaza de Abastos, planta superior).

Torrelavega, 24 de agosto de 2011. El alcalde-presidente, Ildefonso Calderón Ciriza.

2011/12144



8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES 8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2011-12236 Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juición en procedimiento ordinario 135/2011.

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 135/2011 a instancia de don Santiago Fernández Terán frente a "Gacofin 360 Serv Integ Consultoria, S. L." y TRAGSA, en los que se ha dictado Cédula de fecha de 22 de marzo de 2011, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la sr/a. secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: "Gacofin 360 Serv Integ Consultoria, S. L.", en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio. Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para 3 de noviembre de 2011 a las 10:10 horas, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LPL) En Santander, a 22 de marzo de 2011.

El secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Gacofin 360 Serv Integ Consultoria, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 6 de septiembre de 2011. La secretaria judicial, María de las Mercedes Díez Garretas.

2011/12236



JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2011-12243 Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 871/2010.

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000871/2010 a instancia de "Montajes y Cerramientos Ferman, S. L." frente a "Montajes y Cerramientos Ferman, S. L." Administrador de Infraestructuras Ferroviarias ADIF, "Bruesa Construcciones Rail, S. A." y "Gesaprom Ibérica, S. L.", en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 21 de junio de 2011, del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Miguel Fernández García contra "Montajes y Cerramientos Ferman, S. L.", condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 6.985,62 euros, más el 10% anual de interés por mora, que no se devengará respecto de la cantidad de 1.257,88 euros.

Se declara la responsabilidad solidaria de las empresas ADIF y "Gesaprom Ibérica, S. L.", en el pago de la cantidad de 5.727,74 euros.

Se tiene a la parte actora por desistida de la demanda formulada contra la empresa "Bruesa Construcciones Rail, S. A."

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este órgano judicial dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 150 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3868000034087110, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a nombre y apellidos: Intervención a elegir, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de septiembre de 2011. La secretaria judicial, María de las Mercedes Díez Garretas.

2011/12243



JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-12230 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 192/2011.

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 192/2011 a instancia de don Fernando Cayón Ordóñez frente a "Tratamiento Heras, S. L.", en los que se ha dictado resolución de auto de ejecución de fecha 1 de septiembre de 2011, del tenor literal siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden general de ejecución a favor de don Fernando Cayón Ordóñez, contra "Tratamiento Heras, S. L.", conforme señala el Razonamiento Jurídico Segundo por el importe de 8.217,42 euros, más 821 euros de intereses provisionales, más 821 euros de costas provisionales.

El magistrado, don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Tratamiento Heras, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente en

Santander, 1 de septiembre de 2011. La secretaria judicial, María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/12230



JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-12231 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 196/2011.

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el número 196/2011 a instancia de don Guillermo Arias Camelo frente a don Manuel Ángel Manrique Leal, en los que se ha dictado auto de ejecución de fecha, 1 de septiembre de 2011del tenor literal siguiente:

Acuerdo dictar orden general de ejecución a favor de don Guillermo Arias Camelo, contra don Manuel Ángel Manrique Leal, conforme se señala en el Razonamiento Jurídico Segundo, por el importe de 857,47 euros más 85,75 euros de intereses provisionales, más 85,75 euros de costas provisionales.

El magistrado, don Ramón Jimeno Lahoz.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Manuel Ángel Manrique Leal, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de septiembre de 2011. La secretaria judicial, María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/12231



JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-12232 Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 359/2011.

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 0000359/2011 a instancia de doña Lucinda María Ortega Cabrero frente a "Interbon, S. A.", en los que se ha dictado resolución sentencia de fecha 22-7-11, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Estimar la demanda interpuesta por doña Lucinda María Ortega Cabrero contra "Interbon, S. A." y extinguiendo en el día de hoy la relación laboral que ha unido a las partes, condenar a la empresa a indemnizar a la parte actora con la cantidad de 58.754,41 euros, así como a abonarle la cantidad de 6.627,11 euros por salarios no abonados."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Interbon, S. A.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de agosto de 2011. La secretaria judicial, María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/12232



JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

cve-2011-12241 Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 862/2010.

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000862/2010 a instancia de doña María Reyes Obregón García frente a "Maibeche Vázquez Hermanos, S. L.", en los que se ha dictado sentencia de fecha 30-06-11, del tenor literal siguiente:

"Estimar la demanda interpuesta por doña María Reyes Obregón García contra "Maibeche Vázquez Hermanos, S. L.", y condenar a la empresa a abonar al actor la cantidad de 5.285,11 euros por salarios no abonados y 1.133 euros por indemnizaciones no abonadas, todo ello más los intereses supraescritos."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Maibeche Vázquez Hermanos, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de septiembre de 2011. La secretaria judicial, María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/12241



JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE OVIEDO

CVE-2011-12221 Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 115/2011.

Doña María José Cordero Escalonilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 0000115/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS contra la empresa ODEMAN OBRAS Y SERVICIOS ASTURIANOS, S. L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo declarar a la ejecutada ODEMAN OBRAS Y SERVICIOS ASTURIANOS, S. L., en situación de insolvencia por importe de 5.524,27 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ODEMAN OBRAS Y SERVICIOS ASTURIANOS, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su PUBLICACIÓN EN EL BOPA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Oviedo, 1 de septiembre de 2011. La secretaria judicial, María José Cordero Escalonilla.

2011/12221



JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-12234 Notificación de sentencia en juicio de faltas 966/2010.

Don Francisco Javier Fernández González, secretario judicial del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 0000966/2010 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

Doña Mercedes Compostizo Olarte, magistrada jueza del Juzgado de Instrucción Número Cinco de los de este partido, pronuncia en nombre de S.M. el Rey, la siguiente:

Vistos por mí, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado por una presunta falta de estafa con el número 966/2010 con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante don Joaquín de la Gala Pérez, y como denunciada doña Florencia del Carmen Billordo. Se ha dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Que debo condenar y condeno a doña Florencia del Carmen Billordo, como autora responsable de la falta de estafa ya definida, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 6 euros y a que, en concepto de responsabilidad civil, indemnice a don Joaquín de la Gala Pérez, en la cantidad de 50 euros, así como al pago de las costas. Todo ello con expresa sujeción en caso de impago de la multa, a la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal.

Notifíquese esta resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248 de la LOPJ haciéndoles saber a las partes que contra la misma cabe interponer en el plazo de cinco días desde la última notificación y ante este Juzgado, recurso de apelación, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Florencia del Carmen Billordo, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 1 de septiembre de 2011. El secretario judicial, Francisco Javier Fernández González.

2011/12234



JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-12235 Notificación de sentencia 309/10 en juicio de faltas 1200/2010.

Don Francisco Javier Fernández González, secretario judicial del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.200/2010 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

En Santander a 11 de agosto de 2010.

Doña Mercedes Compostizo Olarte, magistrada-juez del Juzgado de Instrucción Número Cinco de los de este partido, pronuncia en nombre de S.M. El Rey, la siguiente:

SENTENCIA N.º 309/10

Vistos por mí, los presentes autos de juicio inmediato de faltas, seguidos ante este Juzgado por una presunta falta de hurto, con el numero 1.200/2010 con intervención del Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y como denunciante; don Mariano González de la Iglesia y como denunciado don Jesús García Diez.

Se ha dictado la presente resolución en base a los siguientes:

FALLO

Que debo condenar y condeno a don Jesús García Diez como autor responsable de la falta de hurto ya definida, a la pena de cuarenta días de multa, con una cuota de cinco euros al día así como al pago de las costas. Todo ello con expresa sujeción en caso de impago de la multa, a la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del código penal.

Notifíquese esta resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248 de la L.O.P.J., haciéndoles saber a las partes que contra la misma cabe interponer en el plazo de cinco días desde la última notificación y ante este juzgado, recurso de apelación, para su resolución por la Iltrna. Audiencia Provincial de Cantabria.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original al que me remito.- Y para su unión a los autos principales, expido el presente en Santander.

Y para que conste y sirva de notificación a don Jesús García Diez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 1 de septiembre de 2011. El secretario judicial, Francisco Javier Fernández González.

2011/12235



JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-12240 Notificación de sentencia 280/2011 en juicio de falta inmediata 2212/2011.

Don Francisco Javier Fernández González, secretario judicial del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de falta inmediata número 0002212/2011 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000280/2011

Vistos por mí, los presentes autos de juicio inmediato de faltas, seguidos ante este Juzgado por una presunta falta de hurto con el número 2212/2011, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, como denunciante doña María Yolanda Gandarillas Pérez y como denunciado don Rubén de Santos Carral, se ha dictado la presente resolución en base a los siguientes:

FALLO

Que debo condenar y condeno a don Rubén de Santos Carral, como autor responsable de la falta de hurto ya definida a la pena de cinco días de localización permanente, y a que en concepto de responsabilidad civil indemnice al establecimiento "Mercadona" en la cantidad de 21,72 euros, así como al pago de las costas.

Notifíquese esta resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248 de la LOPJ, haciéndoles saber a las partes que contra la misma cabe interponer en el plazo de cinco días desde la última notificación y ante este Juzgado, recurso de apelación, para su resolución por excelentísima Audiencia Provincial de Santander.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a nombre y apellidos: Intervención a elegir, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 29 de agosto de 2011. El secretario judicial, Francisco Javier Fernández.

2011/12240



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 DE TORRELAVEGA

CVE-2011-12238 Notificación de sentencia en juicio de faltas 614/2011.

Don julio Iván Antolín Muñoz, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 614/2011 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 203/2011

En Torrelavega, a 5 de julio de 2011.

Don Luis Enrique García Delgado, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas, 614/2011, seguida por una falta de hurto contra don Valentín Corta Pablo Rumayor y don Oliver Rivero siendo denunciante doña María de los Ángeles González Álvaro.

FALLO

Debo absolver y absuelvo a don Valentín Corta Pablo Rumayor y don Oliver Rivero, de la falta de hurto que les imputaba, declarándose de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilma. Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don Pablo Rumayor Leñero, actualmente en paradero desconocido expido el presente.

Torrelavega, 29 de agosto de 2011. El secretario judicial, Julio Iván Antolín Muñoz.

2011/12238